

INFORME: “Análisis comparativo SPF-SPB”

Abstract

En el presente informe se pretende analizar comparativamente la situación actual de los servicios penitenciarios que albergan la mayor cantidad de detenidos de la República Argentina, estos son el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (SPB).

Para ello se cotejó la información estadística más relevante disponible, a los fines de medir y generar un diagnóstico científico del estado de situación actual de los sistemas penitenciarios reseñados. Se midió: la cantidad de detenidos albergados y capacidad de recepción de los sistemas y la situación jurídica de los reos. Se relevaron además los recursos humanos y edificios con los que cuentan tales servicios penitenciarios.

Por último, se analizó el gasto presupuestado para el 2009. Indagando la composición de gasto, el costo por detenido, las inversiones en nuevas cárceles y las correspondientes evoluciones anuales.

Introducción

El Servicio Penitenciario es una fuerza de seguridad que contribuye al mantenimiento del orden público. Actúa como auxiliar en la administración de Justicia y es el encargado de la asistencia de los procesados y del tratamiento y/o asistencia de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo, dispuestas por la autoridad judicial competente.

En nuestro país existen instituciones penitenciarias a nivel federal – el Servicio Penitenciario Federal (SPF) con unidades que se encuentran ubicadas en todo el país – y a nivel provincial – parte de las provincias poseen instituciones penitenciarias propias que se encuentran organizadas, bajo la forma de un servicio penitenciario provincial-.

Se debe tener en cuenta también que existen personas privadas de su libertad que están alojadas en lugares no aptos para tal fin, a saber, comisarías u otros departamentos policiales. De esta manera se observa que se trata de una pluralidad de instituciones sometidas a competencias jurídicas diferentes.

Sin embargo, la mayoría de los presidiarios en nuestro país sufre condiciones de detención que no cumplen con los mínimos estándares internacionales en la materia. Los altos índices de sobrepoblación y violencia carcelaria caracterizan –en mayor o menor medida– la situación de los centros de detención de todo el país.¹

¹ CELS, Derechos Humanos en Argentina. Informe 2008, Siglo XXI Editores, mayo de 2008, Buenos Aires.

Este contexto de crisis ha subsistido en el transcurso de los últimos años en base a los errores, fracasos y omisiones en materia político-criminal, penitenciaria y judicial. Los funcionarios de los distintos poderes del Estado, responsables del problema, conviven con esta situación sin reaccionar en forma adecuada. Esta virtual naturalización de la crisis carcelaria expresa una de las deudas sociales más importantes de nuestra democracia. Cierta sector de la opinión pública señala incluso, que no se utilizan lo suficiente las penas de prisión, sin embargo, la realidad revela que en las últimas décadas hubo un uso creciente de las penas privativas de la libertad, tanto en su modalidad cautelar como en su carácter de pena en sentido estricto.²

Los sistemas penitenciarios en el último tiempo se han declarado sucesivamente en “emergencia” debido al crecimiento de la población carcelaria a un ritmo sin precedentes en el país y que está entre los más acelerados de la región.

En buena medida ello ha ocurrido por el impacto de una importante cantidad de reformas legislativas que contribuyeron a generalizar la privación de la libertad durante el proceso. En las jurisdicciones donde estas políticas se han extendido de forma más agresiva, como en Buenos Aires, las personas privadas de su libertad sin condena llegan a representar casi el 80% de la población carcelaria.

Un sector mayoritario de la justicia penal se ha acomodado a esta situación, utilizando la prisión preventiva como un factor que ordena los tiempos del proceso, y organiza el trabajo de los fiscales y de la defensa pública. Al mismo tiempo que contribuyó también a darle forma y tamaño al problema carcelario.

Población y capacidad

El Sistema Carcelario Argentino está formado como se ha dicho por el Servicio Penitenciario Federal y los correspondientes a las provincias.

El Servicio Penitenciario Federal está compuesto por 28 cárceles y 10 alcaldías, con una capacidad total para 10.093 personas, aunque aloja un total de 9.249 detenidos.³ Por lo que a contrario del general a nivel nacional, no presenta sobrepoblación, revirtiendo una situación que se repitió durante años.

El sistema penitenciario Federal representaba en el año 2007 el 17,20% del total de la población carcelaria de todo el país.

El sistema penitenciario de la provincia de Buenos Aires en cambio, concentraba el mayor porcentaje de la población penitenciaria de la Argentina. En el 2007 representaba el 44,48% del total de la población carcelaria.⁴

² Idem, pág 147.

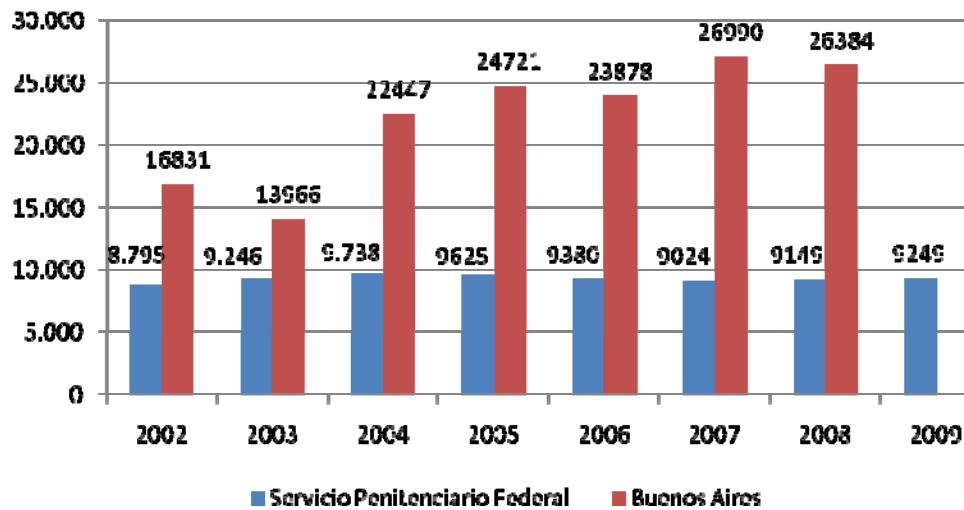
³ Síntesis semanal de la población penal general alojada al 03/07/2009 – Dirección de Judicial, Servicio Penitenciario Federal - http://www.spf.gov.ar/sintesis_semanal/sintesis_semanal_03-07-09.pdf

⁴ SNEEP 2007 - Dirección de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La población total del sistema es de 26.384 detenidos (al 2008) cuando la capacidad de alojamiento es de 24.008. El nivel de sobrepoblación real es del 30% aproximadamente. Vale aclarar respecto de este tema que cuando desde el Servicio Penitenciario se habla de plaza, se refieren a cama; sin que ésta cumpla necesariamente las condiciones mínimas para el tratamiento de los reclusos según la ONU. Por ejemplo a una cárcel idónea para 20 reclusos, se suman camas cuchetas y pasa a tener capacidad para 40, la “plaza” es ficticia.

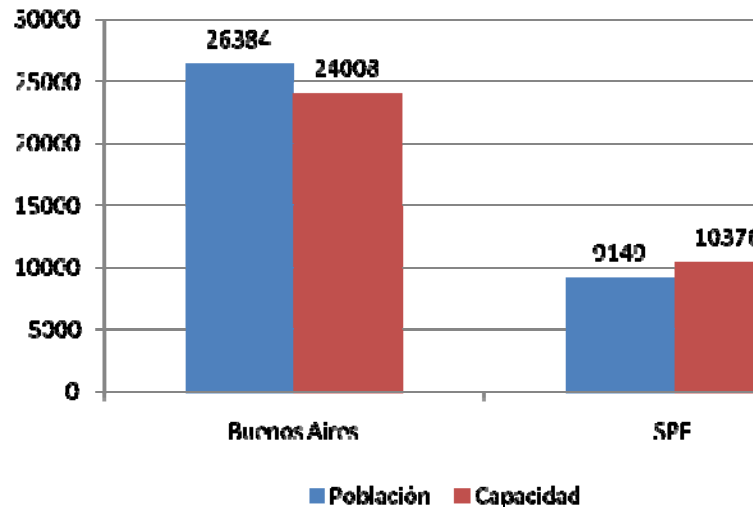
Por último de la población total: 23.166 está en cárceles y 3.218 se encuentran en comisarías, número que se ha reducido a partir del fallo “Verbisky” de la Corte Suprema de la Nación, aunque continúa como un carácter de irregularidad que no ha desaparecido.

Gráfico 1. Evolución de la población carcelaria SPF-SPB. 2002-2009



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.
 DATOS: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Y SNEEP.

Gráfico 2. Capacidad y Población Total del SPF-SPB – Año 2008



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.
DATOS: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Y SNEEP.

Condenados y procesados

Detallando más específicamente la información, se analiza ahora la situación legal en la que se encuentran los detenidos de los sistemas estudiados. El SPF tiene alrededor de 4.244 personas condenadas y 4.956 procesadas. Lo que equivale a que un 46,4% tienen condena firme mientras que el 54,2% se encuentra en situación de procesamiento.⁵

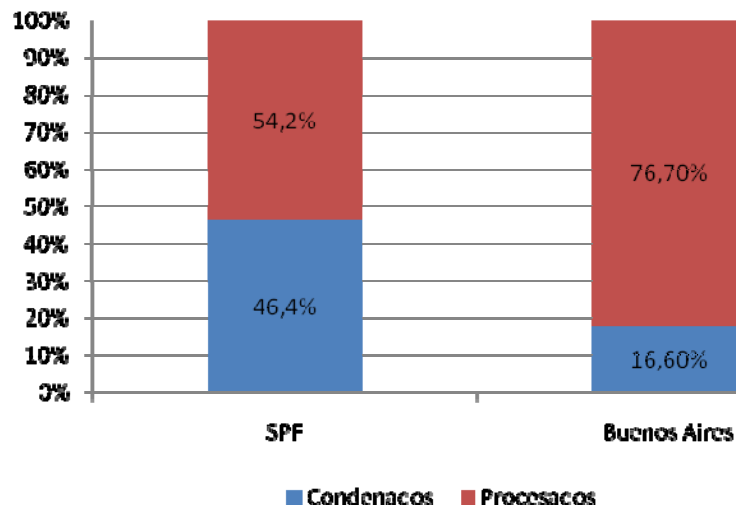
El alto porcentaje de procesados dentro del sistema penitenciario se debe principalmente a las demoras en los procedimientos judiciales; haciendo que estos periodos sean más prolongados de lo debido.

Buenos Aires es la provincia más significativa si tenemos en cuenta los condenados y procesados. Del total de detenidos el 76,70% está procesado; y el 16,60% cuenta con condena. En comparación en el año 2007 el porcentaje de condenados era del 15,30% y el porcentaje de los procesados era del 72,80%. Así hacia años anteriores el porcentaje de condenados disminuye, fue bajando entre 0.5% a 1.5% cada año, hacia el año 2000 el porcentaje de condenados era de 8,50%. Mientras que el porcentaje de procesados varió un poco más, en los años 2006 y 2007 se mantuvo en 72%; hacia los años 2001 y 2002 los procesados ocupaban el 87% de la población carcelaria.⁶

En adición a esto la realidad indica que los procesados y los condenados, en general comparten espacios físicos en unidades carcelarias, cuando en realidad deberían permanecer separados.

⁵ Síntesis semanal de la población penal general alojada al 03/07/2009 – Dirección de Judicial, Servicio Penitenciario Federal - http://www.spf.gov.ar/sintesis_semanal/sintesis_semanal_03-07-09.pdf

Gráfico 3. Porcentaje de Condenados y Procesados: Total PBA (2008) y SPF (2009)



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

DATOS: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Y SNEEP.

Situación edilicia

El Servicio Penitenciario Federal como se dijo anteriormente, está compuesto por 28 cárceles y 10 alcaldías, con una capacidad total para 10.093 personas, aunque aloja un total de 9.249 detenidos.⁷ Por lo que a contrario del general a nivel nacional, no presenta sobrepoblación, revirtiendo una situación que se repitió durante años.

Según surge de distintos informes realizados por relevamientos realizados por organismos internacionales, la situación edilicia de las unidades que componen el servicio penitenciario federal se encuentran en un mejor estado edilicio al que presentan la mayoría de las cárceles del país.⁸

Sin embargo, a pesar de las remodelaciones realizadas en varias unidades, el paradigma de los penales del país no se adapta a los modelos “modernos” de prisiones, continuando con un modelo de pabellones que data del siglo XIX.

En la Provincia de Buenos Aires, existen 46 Unidades Penitenciarias: 43 están en funcionamiento; 2 están clausuradas (Azul y Melchor Romero) y 1 la de Lomas de Zamora no fue inaugurada.

⁷ Síntesis semanal de la población penal general alojada al 03/07/2009 – Dirección de Judicial, Servicio Penitenciario Federal - http://www.spf.gov.ar/sintesis_semanal/sintesis_semanal_03-07-09.pdf

⁸ Informe de la misión de la ONUDD, 21-25 de julio de 2008 - http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_onudd.pdf ; Informe y recomendaciones surgidas de la misión del ILANUD, 20 al 25 de octubre de 2008 - http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_ilanud.pdf

La infraestructura edilicia penitenciaria se encuentra declarada en estado de emergencia desde enero de 2007. La ley 13.800 prorrogó en enero de 2008 el estado de emergencia promulgado por la ley 13.677; prorrogada nuevamente en Febrero de 2009. Justificando tal declaración y su prórroga en la emergencia misma.

La ley 13.677 reconoce antecedente también en la ley 13.189 (B.O. 18/05/04). Vale decir, que la emergencia del sistema penitenciario viene desde antes.

Ayudó al colapso la llamada “ley de endurecimiento de las excarcelaciones” o “ley Ruckauf” - ley 12.405- que provocó incremento de población carcelaria. Recientemente fue finalmente aprobada por ley 13.943 –B.O. 26.067, del 10/2/09- una reforma que produjo la limitación a los casos de alternativas y morigeraciones de la prisión preventiva –arts. 159 y 160-Es previsible que la situación se agrave.

Existen deficiencias estructurales, como son la falta de establecimientos y fallas en los existentes. La infraestructura actual es insuficiente y deficiente. Por ejemplo 4 de los establecimientos carcelarios tienen más de 100 años de antigüedad y el promedio del resto de los establecimientos es de 30 años de antigüedad. A ello se suma formas de construcción no eficientes como por ejemplo la construcción basada en el modelo panóptico y construcciones de más de una planta que dificultan el control y traslado de los detenidos.

Como por ejemplo la Unidad 1 de Olmos, instalada en un edificio de principios de siglo pasado responde a un modelo panóptico, de pabellones distribuidos en 5 pisos, con serias deficiencias estructurales y capacidad real de albergue por debajo de su ocupación actual.

En la Provincia se procedió a la construcción de obras carcelarias, aún así insuficientes. Durante las últimas gestiones se prometió la construcción de 5 cárceles, promesa que fue incumplida, sólo dos de ellas fueron construidas y una, la Unidad 48 de San Martín fue construida sobre un basural en donde el agua que se abastece está contaminada. A su vez Ricardo Casal, Ministro de Justicia, dijo que la declaración del estado de emergencia edilicia posibilitaría "reparar celdas semi-destruidas, construir nuevas, habilitar espacios actualmente cerrados y encarar la construcción de un complejo carcelario en Ezeiza, integrado por tres establecimientos y con capacidad para unas 1.500 plazas"⁹.

Recursos Humanos

En cuanto a los recursos humanos, se observa que el SPF tiene 9.829 agentes lo que establece una relación penitenciario–detenido cercana al uno a uno, a saber 1,08. Si contamos el número de agentes que presta servicios en las unidades carcelarias, la relación baja a 0,786. Ello pone en evidencia que gran parte de la planta se dedica a tareas administrativas fuera de las cárceles.¹⁰

El personal no sólo está compuesto por guardias, sino que también incorpora asistentes sociales, técnicos en criminología, abogados, docentes, médicos, psiquiatras, etc. Está basado

⁹ http://www.spb.gba.gov.ar/index.php?Itemid=2&id=232&option=com_content&task=view

¹⁰ http://www.spf.gov.ar/sintesis_semanal/indicadores_de_gestion.pdf

en un rígido principio jerárquico que establece superiores por cargo, grado, función y seguridad.

También se puede observar que en todo el personal existen más retiros que agentes en actividad.

Por otro lado, se estima que el personal del servicio penitenciario bonaerense es de alrededor de 20.000 agentes; el 80% de estos agentes se encuentra destinado a tareas administrativas. Dejando un relación aproximada de 10 guardias de seguridad por cada 500 detenidos. Siendo insuficiente, la cantidad de guardias para el control de los detenidos. Aparte hay que tener en consideración la realidad social de cada establecimiento; para luego poder determinar la cantidad de guardias necesarios; que se relaciona directamente con los niveles de conflicto de convivencia que puedan surgir.

La falta de personal de seguridad se ve en dos ámbitos:

- 1- En la seguridad propiamente dicha para manejar, prevenir agresiones entre internos; figas; etc.
- 2- En la destinada para actividades educativas y/o laborales como también recreativas.

Situación de los internos

Uno de los graves inconvenientes al que se enfrentan casi todas las administraciones penitenciarias es la sobrepoblación y el hacinamiento. Ello impide adecuadas clasificaciones y asignaciones de actividades y genera, además, la exacerbación de la violencia de la población penal, fomentando prácticas que directamente impiden las acciones tendientes a cumplir los derechos básicos de las personas privadas de libertad.

El Servicio penitenciario federal hospeda 9.249 personas detenidas, para una capacidad de 10093, lo que corresponde a una tasa de ocupación de 92%. Estas personas están reclusas en 28 centros penitenciarios: 4 Complejos federales ubicados en Buenos Aires y 24 Unidades penitenciarias ubicadas en Buenos Aires y resto de las provincias.

El 27 de noviembre de 2007 a través de la Resolución Nº 5.057/07, la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal aprobó criterios de distribución de la población penal en los Complejos Penitenciarios I de Ezeiza, II de Marcos Paz y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Devoto), considerando las características edilicias funcionales y vinculándolas con la clasificación de la población penal alojada y las normativas vigentes.

En este sentido, se informa¹¹ que se agrupó a los internos en atención a su situación jurídica, delito cometido, potencialidad conflictiva, calificación de conducta, actitud proactiva, ingreso, según sean primarios o reincidentes, trabajadores, estudiantes, adultos o jóvenes adultos, consumidores de sustancias psicoactivas o enfermos mentales.

¹¹ Informe Anual de Gestión 2008, Servicio Penitenciario Federal, Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos. - http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_anual_2008.pdf

Sin embargo, la realidad penitenciaria sigue sin cumplir con varios de los requisitos mínimos a nivel internacional, generando un tratamiento de los reclusos que no contribuye con los fines resocializante que debe cubrir el servicio penitenciario.

En el Servicio Penitenciario Bonaerense la sobrepoblación, el hacinamiento y la incertidumbre de los detenidos promueven un aumento de tensiones y conflictos (violencia, motines, muertes traumáticas, etc.). Así es como por ejemplo, durante el **2004**, 63 personas murieron de manera traumática en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense. En sólo los dos primeros meses de **2005**, esa cifra llegó a 29, y durante el primer cuatrimestre de 2007, se registraron 2004 casos de violencia en las cárceles.

Un informe del Comité contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires¹² revela que en los primeros once meses del **2008** murieron 86 internos [34 fueron traumáticas (27 personas fallecieron tras grescas o asesinatos, y otras 7 por suicidios). Otros 52 internos fueron víctimas de enfermedades no tratadas]. Por otra parte se registraron 5.169 hechos de violencia que dejaron como saldo 4.800 heridos, una cifra alarmante que pone al descubierto un sistema carcelario fuera de control.

Se observa un deficiente funcionamiento del sistema de sanidad penitenciario. Éste se encuentra centralizado en La Plata; lo que lleva a que la toma de decisiones respecto de un interno se encuentre diluida y lleve mucho tiempo. En la mayoría de los casos es necesario recurrir a los hospitales extramuros de la provincia, causando una serie de problemas; tanto para el interno (la falta de medios de traslado) como para los hospitales.

Sin embargo el informe SNEEP 2007 muestra que el 50% de la población carcelaria tiene una conducta ejemplar, el 18% tiene conducta muy buena, el 15% tiene buena conducta; solo el 4% tiene mala y pésima conducta. El 73% de la población no ha cometido faltas disciplinarias; sólo el 17% tuvo faltas graves. El 76% de la población del SPB no ha participado en alteraciones del orden. Sólo el 5% ha participado en alteraciones que hayan terminado con heridos o muertos.

Se observa un deficiente funcionamiento del sistema de sanidad penitenciaria, agravado por la existencia de población en riesgo.

Las estadísticas del SNEEP¹³ del 2007 muestran que el 81% de los detenidos no ha participado en ningún programa de capacitación laboral: el 67% no ha participado de ningún programa educativo; mientras que el 91% si ha participado en actividades recreativas.

¹² Diario perfil, 8 de diciembre 2008

¹³ Informe SNEEP 2007 Provincia de Buenos Aires

Reincidencia

La tasa de reincidencia es un indicador clave para analizar el éxito del tratamiento y la recuperación de los reclusos del sistema penitenciario. Los últimos datos disponibles dan cuenta de la clara ineficacia por parte del sistema penal para lograr la resocialización exitosa de quienes pasan por el sistema penitenciario.

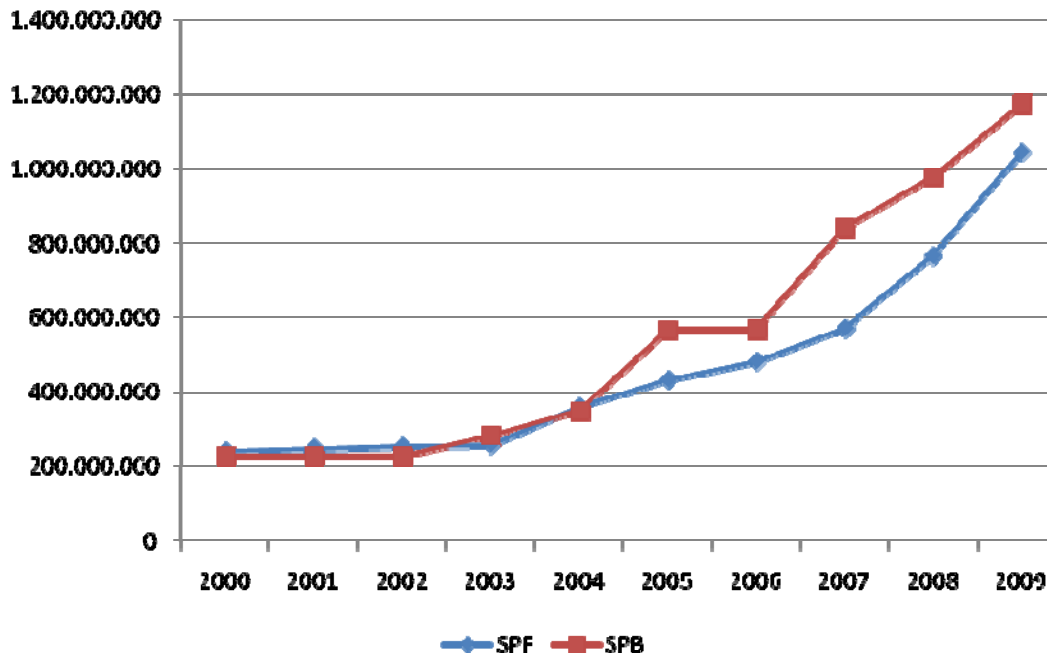
En el año 2007 la tasa de reincidencia según datos del Servicio Penitenciario Federal fue del 29,34% en los condenados.

Lo enunciado deja a las claras que el rol que debe cumplir el servicio penitenciario no se logra realizar con éxito, y que es necesario repensar el tratamiento que se les da a los quienes pasan por el sistema penal.

Presupuesto

El presupuesto anual del Servicio Penitenciario Federal al año 2009 fue fijado en 1.043.954.195 millones de pesos, contando el dinero destinado a la construcción de cárceles. Ello representa el 0,5% del presupuesto total de la Nación.

Gráfico 4. Evolución del Presupuesto Anual del SPF-SPB



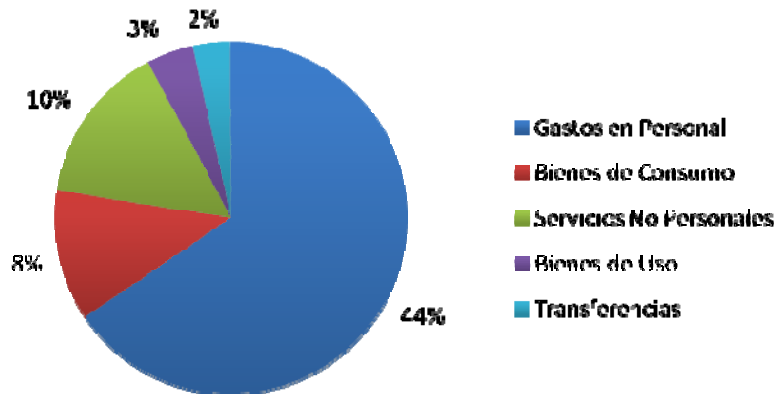
FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.

DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El presupuesto se divide en actividades. Éstas son: Seguridad y Rehabilitación del interno a la cual se destina el 58% del presupuesto total; Pagos a Retirados y Pensionados a la que se destina el 69%. A la actividad Cooperación Técnica y Financiera para la Laborterapia del Interno se destinan el 18% del presupuesto y por último el 39% se destina a Formación y Capacitación.

Con respecto a la composición del gasto, surge del análisis del presupuesto que el 44% del gasto se destina a gastos de personal (pagos de sueldos), el 10% en Servicio No Personales, el 8% en Bienes de Consumo, el 3% en Bienes de Uso y el 2% se destinan a Transferencias.

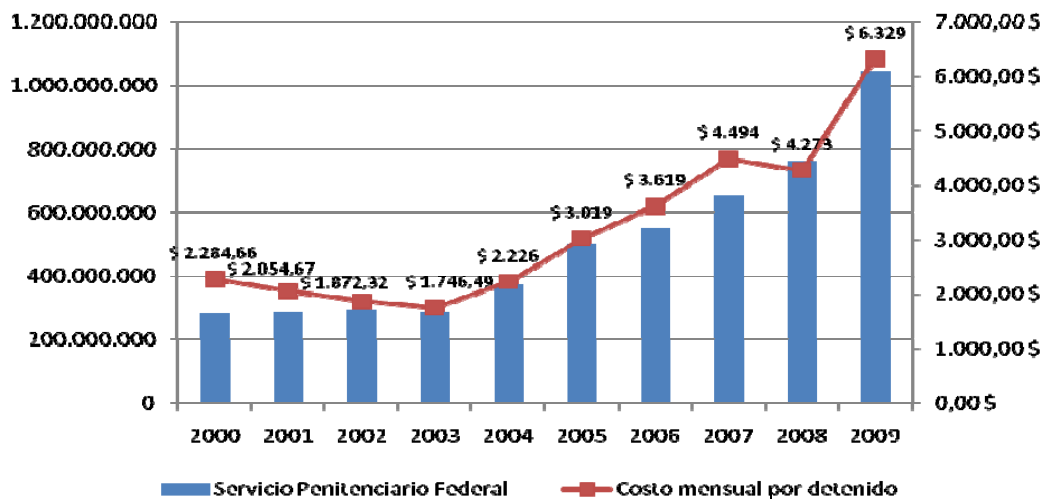
Gráfico 5. Presupuesto SPF – Composición del gasto



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.
DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

Sumando el presupuesto específico del Servicio Penitenciario Federal, el destinado a mantenimiento y obra penitenciaria, restando los pagos a retirados y pensionados (pasividades) y dividida por la cantidad de detenidos arroja un precio mensual por detenido mayor a los 6.329 pesos. Generando un costo anual por detenido de 112.994 pesos para el año 2009. Es decir, el Estado Federal destina más de 110.000 pesos al año por cada recluso que ingresa al Servicio Penitenciario Federal.

Gráfico 6. Costo mensual por detenido SPF – Evolución



FUENTE: UNIDOS POR LA JUSTICIA.
DATOS: MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

En la Provincia de Buenos Aires, mientras tanto, en el año 2009 el presupuesto destinado al servicio penitenciario fue de \$1.076.961.090. Lo que significó el 1,94% del presupuesto total de la Provincia de Buenos Aires. Del mismo \$891.806.400 está destinado gastos de personal, es decir, el 82,8%. Mostrando un aumento aproximado del 10% respecto del año anterior.

En el 2008 el presupuesto fue de \$977.027.549 y el monto destinado a gastos de personal fue de \$728.446.340 (el 74.60%).

Con los niveles actuales de gasto (2009), el costo mensual por detenido es de aproximadamente \$3.400, aunque el número se basa en estimaciones ya que las cifras concretas de cantidad detenidos actuales no han sido difundidas aún por las autoridades. **En el año 2008 el costo mensual por detenido destinado por el presupuesto fue de 3.086 pesos, con un gasto anual que rondó los 37.031 pesos por detenido.**

Comparando con sistemas penitenciarios de otros países, surge que por ejemplo, que el **gobierno federal de los Estados Unidos destina un promedio de 8.201 pesos (argentinos) por mes en cada detenido, considerando que la cantidad de detenidos que alberga el sistema federal es de 207.080 y cuentan con un presupuesto de 5.363 miles de millones de dólares al año.** ¹⁴ Otro ejemplo es el vecino país de Chile que tiene un gasto mensual por detenido promedio de 1.926 pesos (argentinos). Alberga un total de 53.886 detenidos y cuenta con un presupuesto anual de 177.875.806.000 millones de pesos chilenos. ¹⁵

Conclusiones

-Se observan considerables diferencias presupuestarias entre lo destinado por el Gobierno Nacional al Servicio Penitenciario Federal y lo destinado por la Provincia de Buenos Aires a su Sistema Penitenciario.

-Las demandas generadas por la mayor cantidad de reclusos a los que debe tratar el sistema bonaerense, refleja una desigualdad cuestionable que se traduce en el deterioro de la calidad del tratamiento de los reclusos.

-El presupuesto anual del Servicio Penitenciario Federal al año 2009 fue fijado en 1.043.954.195 millones de pesos, contando el dinero destinado a la construcción de cárceles. Ello representa el 0,5% del presupuesto total de la Nación.

- En la Provincia de Buenos Aires, mientras tanto, en el año 2009 el presupuesto destinado al servicio penitenciario fue de \$1.076.961.090. Lo que significó el 1,94% del presupuesto total de la Provincia de Buenos Aires.

¹⁴ Federal Bureau of Prisons, <http://www.bop.gov>

¹⁵ Gendarmeria de Chile, <http://www.gendarmeria.cl>

- El Estado Nacional destina un 105% más de dinero en cada detenido que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- El principal gasto de los servicios penitenciarios se destina a gastos de personal. En el Sistema Penitenciario Bonaerense significa el 82,8% del gasto, mientras que en a nivel federal un 44%.
- Sin embargo, a pesar del fuerte aumento realizado en la asignación presupuestaria de los últimos años tanto a nivel federal, como en la Provincia de Buenos Aires, que se significa en un alto gasto por detenido mensual, no se observan mejoras significativas en el tratamiento, forma de vida y posterior reinserción de los reclusos.
- Las deficiencias estructurales y la falencia de personal en el servicio penitenciario bonaerense imposibilitan la inclusión de las actividades tendientes a la reinserción y efectuar un control de las violaciones a los regímenes de seguridad; agresiones entre internos.

Propuestas

Federal

Las propuestas de Unidos por la Justicia para el Sistema Penitenciario Federal fueron volcadas en extenso en la publicación “Cárceles Sanas y Limpias: hacia un nuevo régimen penitenciario”, Daniel Petrone, Asociación Civil Unidos por la Justicia, Konrad Adenauer-Stiftung, Noviembre 2004, Págs. 75-117. Para ver la publicación:

http://www.unidosjusticia.org.ar/archivo/PETRONE_Carceles_sanas_limpias.pdf

Provincia de Buenos Aires (resumen)

Para propiciar una solución a los **problemas edilicios y de población** se pretende:

- Impulsar la construcción de 10.000 nuevas plazas para solucionar la sobrepoblación y hacinamiento. Con un costo aproximado de U\$S 1200 el metro².

A tener en cuenta: no se sabe cuántas plazas verdaderas satisfacen las exigencias mínimas. Por lo tanto se debería hacer una *relevamiento* del estado actual, cantidad de plazas efectivo y su acondicionamiento a las exigencias de la ley.

A la hora de hacer el relevamiento, y la posterior planificación de construcción de nuevos establecimientos hay que tener en cuenta:

- 1- A mayor avance del régimen progresivo, diversas y mayores actividades requiere; lo que impone que estén disponibles y que haya personal y recursos para posibilitar la práctica.
 - 2- A mayor peligrosidad, mayor requerimiento de seguridad interna y perimetral.
 - 3- A mayor gravedad de cuadro sanitario, mayores exigencias para el servicio de salud.
- Demoler las 4 cárceles que datan de principios del siglo pasado
 - Incorporación de medios estructurales y humanos para que se asegure el tratamiento digno; y de un sistema procedimental y aparato judicial que asegure el encarcelamiento preventivo se reduzca al plazo mínimo necesario para la preparación en juicio.
 - Fortalecimiento de un sistema procedimental y del aparato judicial que asegure el encarcelamiento preventivo se reduzca al mínimo necesario para la preparación en juicio.

Para mejorar la situación en las cárceles en cuestiones de seguridad; relaciones humanas, orden; etc. Es necesario el aumento del personal y de los establecimientos. La cantidad de personal asignado a cada Unidad y cantidad de agentes dependerá de la complejidad de los

internos, para poder hacer un adecuado seguimiento. La relación sería aproximadamente de 1 Guardia cada 10 detenidos; bajando la relación de acuerdo a la peligrosidad; tipo de establecimiento; conflictos de convivencia; etc.

En cuanto a las **políticas reinsertivas**:

Se debe invertir recursos en la implementación de actividades y capacitación para procesados y condenados. Incluir como política reinsertiva, el programa educación y trabajo.

Deben redoblar los esfuerzos para el aseguramiento de una política reinsertiva; intentado que los condenados obtengan beneficios en forma progresiva y sobre la base de méritos constatables y que una vez liberados se les abastezca de un aparato que favorezca su acompañamiento y contención.

- Fortalecimiento del **Patronato de Liberados**, para aquellas personas que deben cumplir con penas alternativas (estar bajo tutela, recibir asistencia, tratamientos, control judicial de dicho organismo) con el objetivo de disminuir el índice de reincidencia delictiva. Para ello parece recomendable promover la sanción de una ley que obligue a los municipios a organizar servicios de tareas comunitarias que le sean encomendadas a los probados y liberados de acuerdo a los establecidos en los artículos 13 y 27 bis del CP. Existen múltiples áreas en que los municipios no tienen personal suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Hacer cumplir de manera eficaz los artículos 106 y siguientes de la ley 24.660, como así también los artículos 177 y 178 de la ley de ejecución penal de la provincia de Buenos Aires (12.256 en la que se establece la obligación de los organismos públicos provinciales de dar empleo a los liberados mediante una reserva de un 3% de la planta de puestos de trabajo.
- Fomentar Convenios con Universidades Provinciales y Empresas locales a fin de lograr una resocialización eficiente mediante planes de capacitación; pasantías y programas de educación.